

(468)

Don Marcos Alvaraz y Juan Jaco Regidores acquiridos a
 Comision en forma
 y ansimismo acordaron que se haga la venta particion
 y division de la presa que ahora es de don Diego y a
 otros entre sumercedos y agerente que ellos dando a cada
 uno lo que le pertenece y para que se haga
 y asistan con el señor Alcalde mayor a hacer la habala
 y en caso que alabar nonbiaron por comision a los señores
 Alvaraz y Roxas y don Juan Jaco Regidores a los cuales de
 con comision tan cumplido con el derecho se requiere para
 hacer los dichos nonbiar contadores y otros que con
 venga en la dicha forma =

La ciudad a quenda de la cuenta que se hizo de la presa
 del nabo de marcos que tomo el don Diego pallares en la
 villa grossa de la xera y que el dicho que esta en la villa de
 to y municiones que esta en Dio para el mar del bergantín y el
 gata de ellos el don Diego pallares y el contador haya
 cargo dello al mayor de propios para que se haga de la
 cuenta el dicho que esta en la villa de la cordova que para un den
 hizo el don Diego pallares y el propio de don Diego
 benqued = y la ciudad de que muestra sumercedos
 ante el señor Alcalde mayor cedula y orden de sumas por donde
 se mande hacer lo que piden para que se cumpla lo que se
 mande = de jusepe ferer

Diego Cuaco

a Jemi

Don Rodriguez

